

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE LICITACIÓN DE DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO PARA LA VISITA PÚBLICA DE LOS BAÑOS DE LA TROPA DEL SEGUNDO RECINTO DE LA ALCAZABA DE ALMERÍA

1. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO.

1.1. Objeto

Expediente : **CONTR 2022 1038961**

Título: **DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO PARA LA VISITA PÚBLICA DE LOS BAÑOS DE LA TROPA DEL SEGUNDO RECINTO DE LA ALCAZABA DE ALMERÍA**

Localidad: Almería.

Código CPV: 71240000-2 Servicios de arquitectura, ingeniería y planificación
71520000-9 Servicios de supervisión de obra

El objeto del presente contrato es la ejecución de la DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO PARA LA VISITA PÚBLICA DE LOS BAÑOS DE LA TROPA DEL SEGUNDO RECINTO DE LA ALCAZABA DE ALMERÍA

El objeto de este contrato es el servicio de Dirección Facultativa y la Coordinación de Seguridad y Salud de obras de acondicionamiento para la visita pública de los baños de la tropa del segundo recinto de la Alcazaba de Almería, **según proyecto redactado por la arquitecta M.^a Dolores Muñoz Marín**, con un presupuesto base de licitación de 78.455,60€ (IVA excluido) y un plazo de ejecución igual a 2 meses. El proyecto ha sido informado favorablemente por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico el 29 de julio de 2022 en Almería.

1.2. Justificación de la necesidad de la Administración que se pretende satisfacer con la contratación

La Consejería de Turismo, Cultura y Deporte tiene entre sus competencias la promoción, fomento, protección y difusión de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones tales como el patrimonio histórico, artístico, monumental, científico, industrial, arqueológico, etnológico y el patrimonio bibliográfico y documental en nuestra comunidad autónoma, para lo que desarrolla con este objeto distintos programas de intervención en inmuebles de titularidad pública y notoria importancia patrimonial. El Decreto 159/2022, de 9 de agosto por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, asigna a la Dirección General de Patrimonio Histórico e Innovación y Promoción cultural, la protección y conservación del patrimonio arqueológico, etnológico e industrial .

La Consejería tiene previsto abordar los trabajos de acondicionamiento para hacer accesible y visitable los baños de la tropa en el C.M de la Alcazaba, según proyecto redactado redactado por al arquitecta M.^a Dolores Muñoz Marín e informado favorablemente por la Comisión de Patrimonio Histórico el 29 de julio de 2022, con un presupuesto base de licitación de 78.455,60 € (IVA excluido) y un plazo de ejecución igual a 2 meses.

Paseo de la Caridad, 125, Planta 3^a
04009 – Almería

Tel. 950 01 11 01 Fax. 950 01 11 09
informacion.dpalmeria.ccul@juntadeandalucia.es



CARMEN MENDEZ MARTINEZ		07/03/2023 15:22:56	PÁGINA: 1 / 9
VERIFICACIÓN	NjYgWUTHbxtrDcwW736FHnNVtV32l8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El objeto de este contrato de servicios, vinculado al de obras que ejecutará el proyecto mencionado, consiste en la Dirección Facultativa y la Coordinación de Seguridad y Salud de dichas obras, mediante un equipo de trabajo, formado por profesionales, con la titulación adecuada y suficiente, conforme a las atribuciones conferidas por la normativa vigente y que cumplan con los requisitos de solvencia técnica y profesional exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).

Asimismo, y con la finalidad de llevar a cabo la difusión de las obras, es objeto del presente contrato la elaboración de información que facilite el conocimiento del público general. Para ello, el equipo adjudicatario deberá colaborar con la persona adjudicataria del contrato de obras, prestando asistencia técnica, supervisando y aportando la documentación gráfica y escrita relacionada con el presente contrato de servicios, para la ejecución de las propuestas de difusión comprometidas en dicho contrato de las obras.

Como las obras implican la realización de actividades arqueológicas, los trabajos deberán coordinarse con la dirección de dichas actividades arqueológicas, reguladas en el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas y demás normas de aplicación.

1.3. Justificación de la no división en lotes del contrato

Conforme al artículo 99.3 b): “El hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Ambos extremos deberán ser, en su caso, justificados debidamente en el expediente.”.

La realización de las diferentes tareas que constituyen el objeto del contrato de dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud (vinculado así mismo al correspondiente a la ejecución de las obras) y la colaboración en la difusión de la obra, bajo una única dirección y coordinación, favorece la óptima ejecución del contrato y redundará en una reducción de los costes totales (materiales y personales) necesarios para la consecución del objetivo de las obras.

2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO.

Importe total (IVA excluido): 4.560,00€

Importe del IVA: 957,60€

Importe total (IVA incluido): 5.517,60€

Importe desglosado:

Conceptos	Importes sin IVA	Plazos parciales
Dirección de la obra	2.087,50 €	Durante el plazo de ejecución de la obra
Dirección de la ejecución de la obra	2.087,50 €	Durante el plazo de ejecución de la obra
Coordinación de la seguridad y salud en obra	385,00 €	Durante el plazo de ejecución de la obra

CARMEN MENDEZ MARTINEZ		07/03/2023 15:22:56	PÁGINA: 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwUTHbxtrDcwW736FHnNVtV3218	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Valor estimado del contrato: 4.560€ (Cuatro mil quinientos sesenta euros). Coincide con el importe total de la licitación (IVA excluido según artículo 101 LCSP)

El valor estimado del contrato se ha determinado tomando el importe total, sin incluir el IVA, pagadero según las estimaciones. Además, se han tenido en cuenta los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, los gastos generales y el beneficio industrial, por lo que de acuerdo con el artículo 100 de la LCSP, al valor estimado de este contrato, le corresponden los siguientes:

Costes Directos en la ejecución de los trabajos	3.910,81 €
Costes Indirectos asociados a la ejecución de los trabajos (10% CD)	391,08 €
TOTAL CD+CI	4.301,89 €
Beneficio industrial (6% (CD+CI))	258,11 €

Método de cálculo: Estimado en base al Baremo Orientativo del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos, sobre el Presupuesto de Ejecución Material determinado en el proyecto.

- 1.- Costes directos (90%): Para la determinación de los honorarios se han tomado como referencia los distintos trabajos a realizar, valorando cada uno de ellos en función de porcentajes.
- 2.-Costes indirectos: En este cálculo se han incluido los costes derivados del material, gastos administrativos, de gestión. En este caso se ha aplicado un 10% de los costes directos.

	COSTES DIRECTOS	COSTES INDIRECTOS	CD+CI	BENEFICIO INDUSTRIAL	TOTAL sin IVA	IVA	TOTAL
Dirección de obra	1.790,31	179,03	1.969,34	118,16	2.087,50	438,38	2.525,88
dirección de ejecución de obra	1.790,31	179,03	1.969,34	118,16	2.087,50	438,38	2.525,88
Coordinación Sys	330,19	33,02	363,21	21,79	385,00	80,85	465,85
TOTAL	3.910,81	391,08	4.301,89	258,11	4.560,00	957,60	5.517,61

Financiación con Fondos Europeos: Si

Tipo de Fondo: FEDER

Porcentaje de Cofinanciación: 80%.

3. PLAZOS DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de las Direcciones facultativas queda condicionada al plazo de ejecución resultante del contrato de obras al que están vinculadas más el plazo estimado para proceder a la liquidación de las mismas (Art. 29.7 LCSP)

Plazo de ejecución conforme a Proyecto o Contrato de obra, en su caso: 2 meses

CARMEN MENDEZ MARTINEZ		07/03/2023 15:22:56	PÁGINA: 3 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwUTHbxtrDcwW736FHnNVtV32l8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado

Tramitación del expediente: Ordinaria.

Posibilidad de variantes: No se admiten variantes

La adjudicación se realizará utilizando el procedimiento abierto, conforme a lo establecido en el artículo 131 de la Ley de Contratos del Sector Público, y dado que no se dan circunstancias añadidas que justifiquen la elección de otro procedimiento.

Contrato sujeto a regulación armonizada: No

Contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación: No

5. GARANTÍAS.

El adjudicatario deberá constituir, a disposición del órgano de contratación, una garantía definitiva de un 5 % del precio final ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Garantía definitiva mediante retención en el precio. Preferentemente mediante retención en el precio. No obstante la persona contratista tras recibir el requerimiento de documentación previa a la adjudicación tendrá la facultad de constituir la garantía en efectivo, valores, mediante aval o seguro de caución así como que un porcentaje de la misma sea constituida mediante estos medios y el resto, mediante retención en el precio, debiendo aportarse la documentación justificativa de la constitución en la forma y plazos legalmente previstos junto con el resto de documentación previa a la adjudicación solicitada.

Forma: Mediante retención en los documentos contables de pago de la única o varias facturas que se presenten, hasta alcanzar el importe total de la garantía. En su defecto, se acreditará la constitución de la garantía mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

Condiciones: La persona contratista deberá aportar solicitud para que se le retenga del pago dicha garantía.

6. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO.

Pagos parciales, periodicidad: mensual, coincidiendo con las certificaciones de obra del contrato de obras vinculado con este contrato de servicios.

Conceptos		Plazos parciales
Dirección de la obra	45,78%	Durante el plazo de ejecución de la obra
Dirección de la ejecución de la obra	45,78%	Durante el plazo de ejecución de la obra
Coordinación de la seguridad y salud en obra	8,44%	Durante el plazo de ejecución de la obra

CARMEN MENDEZ MARTINEZ		07/03/2023 15:22:56	PÁGINA: 4 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwUTHbxtrDcwW736FHnNVtV32l8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



7. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En materia de gestión medioambiental, se requiere que durante el desarrollo de la ejecución de las obras se tengan en cuenta las directrices y orientaciones de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, en cuanto a las condiciones necesarias para proteger las especies que puedan verse afectadas, persiguiendo el mantenimiento o la mejora de los valores naturales presentes en el ámbito de la obra.

8. SUBCONTRATACIÓN

Todos los trabajos objeto de este contrato serán realizados por el equipo contratado, según lo establecido en el PPT de este contrato.

Por considerarse que la experiencia del personal adscrito al contrato afecta de manera significativa a su mejor ejecución y haber sido utilizada como criterio de solvencia del contrato, y en atención a su especial naturaleza, en virtud de lo establecido en el artículo 75.4 LCSP.

9. CAPACIDAD Y SOLVENCIA

Se exige habilitación empresarial o profesional: Sí

En caso afirmativo, especificar:

Arquitecto	Pertenece a la dirección Facultativa y ejercerá las funciones de Director del Equipo y Director de Obra, (artículo 12 de LOE)
Arquitecto técnico	Pertenece a la dirección Facultativa y ejercerá las funciones de Director de la Ejecución de la Obra, (artículo 13 de LOE)
Arquitecto o Arquitecto técnico (con titulación en materia de Seguridad y Salud)	Ejercerá las funciones de Coordinador en materia de Seguridad y Salud, (disposición adicional 4ª de LOE)

(El licitador deberá acreditar que cuenta con el equipo técnico establecido en el apartado 4.C. Solvencia Técnica o Profesional, debiendo especificar en la oferta, los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación, aportando el compromiso de vinculación suscrito por la totalidad del equipo, según Anexo II-B.)

El licitador deberá designar un Director del Equipo, que será, en todo caso, el técnico que ejecute en mayor porcentaje la función de Director de la Obra.

El equipo técnico estará formado por un mínimo de dos técnicos, cada uno de los cuales ejercerá las funciones de Director de la Obra y Director de Ejecución de la Obra, por lo que en ningún caso ambas funciones serán ejercidas por un único técnico, aunque el mismo dispusiera de las dos titulaciones requeridas.

CARMEN MENDEZ MARTINEZ		07/03/2023 15:22:56	PÁGINA: 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwUTHbxtrDcwW736FHnNVtV32I8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La función de Coordinación de Seguridad y Salud, sí podrá ser desarrollada tanto por el Director de Obra, como por el Director de Ejecución de la Obra, siempre que dispongan de la titulación requerida para tal competencia).

9.B. SOLVENCIA ECONÓMICO FINANCIERA

Criterios y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera. ALTERNATIVOS

x 1. **Volumen anual de negocios** de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 4.560,00 euros.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

X 2. Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por un importe mínimo de 4.560,00 euros.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por la entidad aseguradora, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, junto a un compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante la ejecución del contrato o mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

9. C. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Criterios y medios de acreditación de la solvencia técnica o profesional. ACUMULATIVOS

Periodo para tener en consideración los servicios realizados a efectos de justificar la solvencia técnica: 5 últimos años anteriores a la fecha de publicación en el perfil del contratante de esta licitación. Se considera necesario tomar en consideración los últimos 5 años para garantizar un nivel adecuado de competencia, dadas las circunstancias especiales que se dan en el objeto del contrato, al tratarse de obras de conservación y/o restauración de patrimonio histórico declarado Bien de Interés Cultural (BIC).

1. **Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza** que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora.

Sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato: Obras de conservación y/o restauración de Patrimonio Histórico en un bien inmueble declarado Bien de Interés Cultural (BIC), incluido en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) o en otro instrumento de protección similar, en todo caso con Presupuesto de Ejecución Material igual o mayor a 70.000€.

CARMEN MENDEZ MARTINEZ		07/03/2023 15:22:56	PÁGINA: 6 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwUTHbxtrDcwW736FHnNVtV32I8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



X 2. Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellas personas encargadas del control de calidad.

Se exige un equipo de personal técnico participante en el contrato que reúna como mínimo las siguientes condiciones:

- **1 Arquitecto**, que ejercerá las funciones de **Director de Equipo y Director de la Obra**, con experiencia como dirección Facultativa en las obras que se indican:

-Una obra de igual o similar naturaleza.

- **1 Arquitecto Técnico**, que ejercerá las funciones de **Director de Ejecución de la Obra**, con experiencia como Dirección Facultativa en las obras que se indican:

- Una obra de igual o similar naturaleza.

- **1 Arquitecto o Arquitecto Técnico**, con formación en materia de Seguridad y Salud, que ejercerá las funciones de **Coordinador de Seguridad y Salud**, con experiencia de coordinador en las obras que se indican:

- Una obra de igual o similar naturaleza.

El equipo técnico estará formado por un mínimo de dos técnicos, cada uno de los cuales ejercerá las funciones de Director de la Obra y Director de Ejecución de la Obra, por lo que en ningún caso ambas funciones serán ejercidas por un único técnico, aunque el mismo dispusiera de las dos titulaciones requeridas, pero la función de Coordinación de Seguridad y Salud, sí podrá ser desarrollada tanto por el Director de Obra, como por el Director de Ejecución de la Obra, siempre que dispongan de la titulación requerida para tal competencia.

X 3. Titulaciones académicas y profesionales de la persona licitadora y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato, así como del personal técnico encargado directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.

3.1. Se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato posea una titulación de:

Para la Dirección de obra: **ARQUITECTO**.

Para la Dirección de la ejecución de las obras: **ARQUITECTO TÉCNICO**.

Para la Coordinación en materia de Seguridad y Salud: **ARQUITECTO O ARQUITECTO TÉCNICO** con formación, que deberá acreditarse, en materia de seguridad y salud.

La titulación **se acreditará** mediante la presentación de títulos académicos compulsados, copias auténticas o autenticadas, de conformidad con el Decreto 204/1995 de 29 de agosto por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, BOJA núm 136, de 26 de octubre de 1995, o mediante fotocopia simple acompañada de declaración responsable de la veracidad de los datos.

3.2. Se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato posea una experiencia de 5 años.

Se considera necesario acreditar una experiencia mínima de 5 años para garantizar una adecuada ejecución del contrato, dadas las circunstancias especiales que se dan en el objeto del contrato, al

CARMEN MENDEZ MARTINEZ		07/03/2023 15:22:56	PÁGINA: 7 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwUTHbxtrDcwW736FHnNVtV32I8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



tratarse de obras de conservación y/o restauración de patrimonio histórico declarado Bien de Interés Cultural (BIC).

Al menos el Director del Equipo y uno de los arquitectos técnicos que ejerzan la función de Dirección de la Ejecución de Obra, en mayor porcentaje de participación, tendrán la antigüedad profesional solicitada.

La antigüedad **se acreditará** mediante Certificado del colegio Profesional, relativo al año de colegiación.

X 4. Otros medios de prueba de solvencia técnica o profesional distintos de los previstos en los apartados anteriores - sólo en caso de contratos no sujetos a regulación armonizada: El licitador podrá acreditar la solvencia técnica o profesional de su equipo, de forma voluntaria, mediante presentación de los certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores cada uno de ellos, de forma que solo precisarán presentar como documentación previa a la adjudicación aquella no estuviera incluida o hubiese decaído su vigencia.

9.D. COMPROMISO DE DEDICACIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES Y/O MATERIALES SUFICIENTES PARA LA EJECUCIÓN

Dedicación de medios personales: Se consideran medios suficientes como mínimo el Director del Equipo y uno de los arquitectos técnicos que ejerzan la función de Dirección de la Ejecución de Obra, en mayor porcentaje de participación.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN

1. PROPUESTA TÉCNICA	24 puntos
1.1. Conocimiento del proyecto y organización de la ejecución de la obra	0-12 puntos
Grado de descripción y justificación de características constructivas generales, consideraciones relativas al entorno urbano, al bien objeto de la intervención, al planeamiento y a las servidumbres e hitos significativos que puedan tener relevancia en la ejecución de las obras.	6 puntos
Estudio muy detallado, completo y adecuado	6 puntos
Estudio adecuado , pero no completo o con errores menores	4 puntos
Estudio somero o con errores significativos.	2 puntos
Estudio no aportado	0 puntos
Grado de definición de la organización de la ejecución de la obra, valorándose la idoneidad de la propuesta, memoria de adecuación a la ejecución de la obra, cumplimiento de requisitos técnicos, etc.	6 puntos
Estudio muy detallado, completo y adecuado	6 puntos
Estudio adecuado , pero no completo o con errores menores	4 puntos
Estudio somero o con errores significativos.	2 puntos
Estudio no aportado	0 puntos



1.2. Dirección Técnica		0-12 puntos
Grado de definición del planteamiento técnico global de los trabajos de la Dirección Técnica (Dirección de obra y Dirección de Ejecución, Coordinación de Seguridad y salud), aplicado a las diferentes áreas o espacios de la actuación.		6 puntos
Estudio muy detallado, completo y adecuado		6 puntos
Estudio adecuado , pero no completo o con errores menores		4 puntos
Estudio somero o con errores significativos.		2 puntos
Estudio no aportado		0 puntos
Grado de definición del proceso metodológico con el que se abordará el desarrollo de los trabajos de Dirección de la Obra, describiendo los trabajos y documentación a elaborar en función de los plazos totales y parciales de la obra, diagramas Gant por fases, calendarios , programación de visitas, etc.		6 puntos
Estudio muy detallado, completo y adecuado		6 puntos
Estudio adecuado , pero no completo o con errores menores		4 puntos
Estudio somero o con errores significativos.		2 puntos
Estudio no aportado		0 puntos
Se valorarán especialmente las soluciones propuestas que no impliquen modificaciones en el contrato.		
En el caso de que la propuesta presentada no se ajuste al planeamiento urbanístico vigente o requiera la modificación del mismo, la propuesta técnica se valorará con 0,00 puntos.		
Umbral mínimo de de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo: 12 Puntos		

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas

1. Proposición económica (76 Puntos)

La máxima puntuación la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, valorándose el resto de las ofertas de forma inversamente proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_n = (O \times \text{Puntuación máxima}) / O_n$$

P_n =Puntuación de la Oferta n

O =Importe en euros de la oferta más baja

O_n =Importe en euros de la Oferta n

En Almería a fecha de firma electrónica

Carmen Méndez Martínez
Jefa de Instituciones y Programas Culturales

CARMEN MENDEZ MARTINEZ		07/03/2023 15:22:56	PÁGINA: 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwUTHbxtrDcwW736FHnNVtV32I8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	